



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ACTIVIDADES TAURINAS FIESTAS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO EN COLMENAR DE OREJA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DEL HUMILLADERO.-

LOTE Nº 1.- FESTIVAL TAURINO EL DÍA CINCO DE MAYO DE 2018, EN LA PLAZA DE TOROS DE COLMENAR DE OREJA EN LA PLAZA MAYOR Nº 1, EN COLMENAR DE OREJA.

Hora del Festival Taurino a las 17,30 horas de la tarde.

Se adscriben cinco novillos toros; con carácter previo los mismos serán soltados de la Manga de Inicio hasta la Plaza de Toros para depósito en Toriles como se describe en el LOTE Nº 2.

También se adscribe un Novillo de carácter sobrero que tendrá que estar en los toriles de la Plaza Mayor.

El contratista tendrá que adscribir los cinco novillos a varias ganaderías, cuestión esta que deberá quedar acreditada en la oferta económica en un número no inferior a doce novillos para que con motivo del acta de replanteo el Ayuntamiento pueda seleccionar a los seis novillos.

LA DESCRIPCIÓN DEL FESTIVAL TAURINO ES LA SIGUIENTE:

Festival con picadores, compuesto por cinco novillos toros, así como con cuatro matadores de toros y un novillero, a todos los actuante se les abonarán por el contratista los honorarios mínimos según Convenio y serán presentadas las liquidaciones al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.

Se establece como condición especial de este contrato de tal suerte que el abono de la aportación municipal se difiere hasta tanto no se acredite el abono de los salarios de los trabajadores que se adscriban al FESTIVAL TAURINO, por lo que la relación nominal de los mismos deberá de consignarse en la oferta económica.

El Ayuntamiento asume el coste de la Seguridad Social del Director de Lidia y un ayudante, los cuales se adscriben a los dos LOTES.

Los porteros adscritos al Festival Taurino serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria a los que se autorizará para que adopten las medidas tendentes a que los espectadores que no tenga localidad no pueden ocupar las zonas que están por encima del escenario que se instalará en la Plaza Mayor.

Correrá por cuenta del AYUNTAMIENTO el certificado del aparejador, certificado de corrales y chiqueros, médicos, ambulancia UVI y quirófano, tramitación de expediente, cabestros, banda de música, seguro RC, limpieza de plaza y adecentamiento, tasas de sanidad y salud pública.



El resto de costes directos e indirectos de este contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, TALES COMO LOS PORTES DE LOS TOROS Y NOVILLOS, ASÍ COMO DEL TRANSPORTE DE LAS CANALES AL MATADERO.

LOS PRECIOS DE LA ENTRADAS SERÁN LOS SIGUIENTES:

- 1.- Entrada general y jubilados venta anticipada 15 euros.
- 2.- Entrada niños desde los seis años hasta los doce años venta anticipada, 10 euros.
- 3.- Entrada general y jubilados 25 euros.
- 4.- Entrada niños desde los seis años hasta los doce años 15 euros.

Tantos los costes directos como indirectos de la venta de entradas serán por cuenta del Empresario y como retribución en especie se le adscribe por el AYUNTAMIENTO y una sala en el Edificio de la Hospedería frente a la Iglesia de Colmenar de Oreja durante los días de venta anticipada que serán como máximo 20 días a contar desde la formalización del contrato.

ADSCRIPCIÓN DE DETERMINADOS TOREROS Y NOVILLERO EN EL FESTIVAL TAURINO.-

Como condición especial singular se establece la siguiente adscripción al Festival Taurino:

- 1.- Toreros, Fernando Robleño, Morenito de Aranda, David Mora, Juan Miguel.
- 2.- Novillero Local, Jesús Ángel Olivas

No obstante lo dicho, en aras de no vulnerar la libertad de empresa se podrán adscribir otros toreros y novillero siempre y cuando vengan garantizados en la oferta económica con nombre y apellidos y con garantía de exclusividad y que al menos los toreros sean de la misma categoría.

NOTA MARGINAL.- EL COSTE DE LOS CABESTROS ADSCRITOS A LOS DOS LOTES SON POR CUENTA DEL AYUNTAMIENTO Y SU VALOR ESTIMADO ES DE TRES MIL EUROS.

MEJORA DEL FESTIVAL TAURINO.-

Suelta de cinco vacas para capea en la plaza mayor el día siete de mayo de 2018 a las 17,30, valor estimado 4.000 euros.

LOTE Nº 2.- SUMINISTRO DE ONCE TOROS.-

I.- PREÁMBULO

Con motivo de la adjudicación se consignará en el contrato un acta de replanteo con fecha cierta en el que el responsable del contrato convendrá con el adjudicatario la selección de los once toros, por lo tanto en la oferta se tendrá que consignar al menos el doble de los toros a contratar:- la selección se hará en el plazo máximo de 24 horas desde la adjudicación del contrato.

Con motivo de la adjudicación el contratista deberá de facilitar al Ayuntamiento todos los datos necesarios para pedir los permisos gubernativos al amparo del artículo 16 del Decreto 112/1996, de 25 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares.

Por lo tanto, a más tardar el permiso antes reseñado se tendrá que dirigir al órgano competente de la Comunidad Autónoma con quince días hábiles de antelación a la celebración de los eventos taurinos.

La adscripción de los toros para la suelta por el recorrido popular y capea en la Plaza de Toros de Colmenar de Oreja sita en la plaza mayor nº1, en Colmenar de OREJA:

Manga de inicio: callejón paseo de la Nieve, esquina calle Olimillos, hasta la Plaza de Toros de colmenar de Oreja.

II.- ITINERARIOS.-

PRIMERO.- 4 DE MAYO DE 2018.- 18,00 HORAS, suelta desde la Manga de salida, recorrido popular hasta la plaza de toros para capeas en la plaza mayor, durante el plazo máximo establecido en el Reglamento Taurino.

Se adscriben tres toros de los seleccionados en el acta de replanteo; no se definen ad inicio las características de los toros de capea que en su caso formarían parte de los criterios de selección precio-calidad debido a que se adscriben a capeas populares.

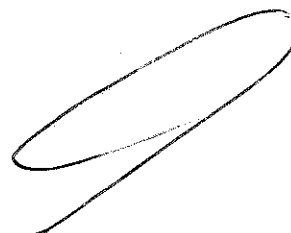
SEGUNDO.-- 5 DE MAYO DE 2018.-

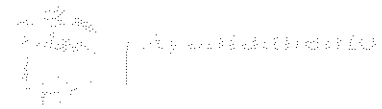
2.1.-A las nueve de la mañana suelta de los cinco novillos desde la manga de inicio adscritos al FESTIVAL TAURINO, con la prevención de un modificado en el PCAP en caso de que éstos sufran un daño y no puedan ser toreados por la tarde; con motivo de esta circunstancia, el contratista que participe en este procedimiento abierto simplificado tendrá que garantizar cinco novillos más de reposición que serán abonados por el Ayuntamiento; del coste de esta indemnización se deducirán el producto de las canales de aquellos novillos que sufran un daño que les haga imposible ser toreados en el FESTIVAL TAURINO.

En el evento del FESTIVAL TAURINO se adscribe un novillo sobrero que deberá estar en los corrales de la plaza.

2.2. A las nueve y quince minutos suelta de dos toros desde la manga de inicio hasta la plaza de Toros de Colmenar para capea popular durante el plazo máximo establecido en el Reglamento Taurino.

TERCERO.- SEIS DE MAYO DE 2018.-





3.1.- A las dos de la mañana suelta POSTERIOR de dos toros desde la manga de inicio hasta la plaza de toros de Colmenar de Oreja para capea popular durante el plazo máximo establecido en el Reglamento Taurino.

3.2.- A las 9,00 horas sueltas de dos toros desde la manga de inicio hasta la plaza de toros de Colmenar de Oreja para POSTERIOR capea popular durante el plazo máximo establecido en el Reglamento Taurino.

3.3.- A las 12,00 horas sueltas directa en la Plaza de Toros de Colmenar de Oreja de dos toros para capea popular durante el plazo máximo establecido en el Reglamento Taurino.

III.- APARTADO ESPECIAL DE MEJORAS

DÍA UNO DE MAYO DE 2018.-

Suelta de dos vacas después de la Transhumancia en la Plaza de Toros a las siete de la tarde; el valor de esta mejora según precio de mercado asciende a 1.200 euros.

DIA SEIS DE MAYO DE 2018.

Suelta de dos vacas en la Plaza Mayor posterior al encierro de las dos de la mañana, el valor de esta mejora según precio de mercado asciende a 1.200 euros.

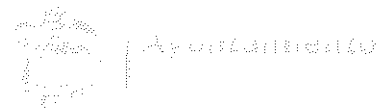
DISPOSICIONES ADICIONALES DEL LOTE Nº 1.-

El empresario asumirá la organización del FESTIVAL TAURINO así como la ejecución de la MEJORA EN SU CASO.

A PARTE DE LAS OBLIGACIONES DEL PCAP Y PTT, EL CONTRATISTA ASUMIRÁ LOS GASTOS:

- × Personal necesario para la venta de entradas.
- × Personal necesario para la vigilancia de la entrada al recinto de la plaza de toros.
- × Gastos de cartelería y difusión del EVENTO.
- × Transporte de los novillos/toros y en su caso vacas.
- × Director de lidia y ayudante excepto el alta en la SEGURIDAD SOCIAL.
- × Cuadra de caballos de arrastre.
- × Seguro de suspensión.
- × Deberán entregar al Excmo. Ayuntamiento de Colmenar de Oreja las liquidaciones con los diferentes toreros y gastos generados para justificar los correspondientes pagos.
- × Salarios del personal adscrito al FESTIVAL.

En caso de que el FESTIVAL TAURINO tenga que ser suspendido por inclemencia meteorológica la empresa se compromete a reprogramar el espectáculo suspendido en una nueva fecha de común acuerdo con el ayuntamiento.



- × La variación de las fechas, de producirse, se hará mediante acuerdo entre el Ayuntamiento y la Empresa.
- × Los novillos/toros serán escogidos de común acuerdo entre ambas partes y en caso de discrepancia prevalecerá la decisión municipal.
- × A todas las reses que se lidien en los festejos se les aplicará lo que exige la normativa vigente y su documentación estará a disposición del personal autorizado para ello.

DISPOSICIONES ADICIONALES PARA LA COMPRA DE TOROS LOTE N° 2.-

LOS TOROS TENDRÁN que estar a disposición del Ayuntamiento, para la suelta del mismo durante las Fiestas Patronales del mes de Mayo de 2018, el día y la hora que se ordene por el Ayuntamiento; la puesta a disposición se formalizará en documento anexo al contrato.

Una vez verificado y cumplida la entrega, será responsabilidad del ayuntamiento del suministro y por tanto, se habrá perfeccionado el contrato.

Con motivo de la entrega de las reses, se tendrá que verificar que las mismas son las adquiridas por el Ayuntamiento; documento éste que tendrá que ser verificado por la fuerza actuante el día de la suelta y acreditada por la EMPRESA ADJUDICATARIA; el incumplimiento de esta cláusula dará lugar en su caso a las penalidades aprobadas en el condicionado que forma parte del contenido obligacional del contrato.

El incumplimiento en la entrega de la res concreta contratada dará lugar a la penalización del 60 por ciento del coste de la res.

El contratista deberá aportar, junto con las reses, los certificados de nacimiento que correspondan exactamente a las reses contratadas y seleccionadas, y las guías de origen y de sanidad que amparan su traslado.

Las reses suministradas deberán cumplir lo señalado en el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Madrid en cuanto a edades y despuntado para la participación en encierros y sueltas, suministrando los certificados correspondientes.

Las sanciones que le pudieran ser impuestas al Ayuntamiento por el incumplimiento de lo establecido anteriormente serán repercutidas al Contratista que abonará el importe íntegro de las multas que, en su caso, pudiera imponer la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento.

El contratista es el responsable de la integridad de las reses hasta el momento de su desembarque.

Los derechos de mayoral son por cuenta de la empresa.



